

Huépil, 16 de Agosto de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1299 / 2011 /

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La solicitud de compra N° 459, emanada de la Directora Depto. Social Comunal, donde requiere la adquisición de Materiales para Implementación de Rampla Ciclista.
- e) Las cotizaciones de los proveedores Sodimac S.A., S. Nazal S.A. y Renato Díaz S.A., obteniendo en Renato Díaz S.A la disponibilidad de entrega inmediata y condición de pago requerido por la Municipalidad.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

- 1) **APRUÉBESE** la compra directa de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **RENATO DIAZ S.A.** RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 221.050.- (Doscientos veintiún mil cincuenta pesos) más IVA; domiciliado en la ciudad de Chillán, por ser el proveedor con disponibilidad y condiciones de pago requerido por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Programa apoyo organizaciones sociales", Gestión 2 C.C.10.02.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

  
ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- LFHL/FMMB/MWC/jcm